Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución Nº 2540/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Rubén Manuel LOZANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 2540/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 2540/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado en 1992 de las asignaturas Análisis Matemático III, Técnicas Digitales II, Electrónica Aplicada I, en 1993 Técnicas Digitales III, en 1994 Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas I, Medios de Enlace y en 1995 Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de sus correspondientes

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

correlativas mediatas, al alumno Rubén Manuel LOZANO, Legajo Nº 7-80927-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el cursado de las materias Máquinas Eléctricas, Sistemas de Control, Medidas Electrónicas II, Electrónica Aplicada III, Tecnología Electrónica y Electrónica de Potencia, exceptuándolo del régimen de correlatividades exigidos por Ordenanza Nº 650, en lo que respecta al cursado, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 426/2002

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento